



Constancia Secretarial 1. (21/11/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (29/11/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 30 de noviembre de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2021 00057 00

Mocoa, Putumayo, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, se constata que en el presente asunto la Curadora Ad-Lítem de la señora Sandra Patricia Ortiz Zuleta contestó la demanda y allego las pruebas dentro del término legal (As.33 a 35); así las cosas, procede la Judicatura a correr traslado a la parte demandante para que si a bien lo tiene solicite los medios suasorios que se relacionen con la contestación de la demanda y las pruebas allegadas por la parte pasiva de la Litis en los términos previstos en el artículo 391 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- TENER por contestada la demanda.

SEGUNDO.- CORRER traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que solicite las pruebas que considere pertinentes, en los términos previstos en el artículo 391 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b137e40125b64425910b67e8a1250e636efdfc397711d0d2c3dd33b1417fe96**

Documento generado en 29/11/2023 10:09:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>